



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-005-2019
07-01-2020

RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación se realizó en atención al programa de estudios especiales del Área de Servicios de Salud, para el periodo 2019, con el objetivo de evaluar la gestión técnica del Servicio de Farmacia del Hospital San Rafael de Alajuela.

La evaluación comprendió la verificación de aspectos técnicos de gestión del servicio, relacionados con el establecimiento de indicadores relativos al proceso de suministro de medicamentos, despacho de recetas y prestación de servicios farmacéuticos generales; control de inventarios y fechas de vencimiento; destrucción de fármacos no utilizables; condiciones de almacenamiento y conservación de los medicamentos y control de stocks en los servicios hospitalarios, además de verificar el cumplimiento de las normas institucionales para el Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitaria.

La evaluación de auditoría permitió evidenciar debilidades en cuanto al manejo de stocks de medicamentos, por cuanto en el SIFA se reportan 101 stocks y carros de paro para los diferentes servicios hospitalarios, que no han sido aprobados por el Comité Central de Farmacoterapia ni se mantienen controles suficientes de las existencias, lo cual limita la posibilidad de garantizar razonablemente la custodia y uso adecuado de los fármacos institucionales.

En la verificación efectuada por esta Auditoría de cuatro stocks hospitalarios se encontraron inconsistencias, relacionadas con cantidades superiores a las cuotas asignadas, así como productos que no se incluían en el listado reportado por el SIFA. Además, se observaron stocks con cuotas altas, más de un stock para un mismo servicio, productos con cuota asignada, pero sin consumos y productos incluidos en el stock sin cuota asignada.

Se observaron también inconsistencias en el almacenamiento de los medicamentos, específicamente en el Almacén Local y Farmacias Satélites, en virtud que el espacio disponible es insuficiente y los carros de medicación de unidosis deben ubicarse, cargados de fármacos, en un pasillo fuera de la farmacia, con el riesgo de hurto o mal uso de los productos. También se observó el incumplimiento de la normativa en el almacenamiento de medicamentos no utilizables, por cuanto no se encuentran con acceso restringido y se encontró un termómetro de refrigeradora fuera de funcionamiento, que limita el control de la temperatura de los productos almacenados.

Respecto al funcionamiento del Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitarias, se evidenció la ausencia de un control para la devolución de medicamentos y se observaron otros aspectos de mejora en el funcionamiento del Servicio de Farmacia, en cuanto a los análisis de los medicamentos no retirados y reporte de indicadores de gestión fuera de los estándares establecidos, entre ellos, el porcentaje de medicamentos en el recetario con revisión mensual de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

fecha de vencimiento, que podrían afectar el funcionamiento del servicio de farmacia y contribuir a mejorar la calidad de los servicios farmacéuticos que se ofrecen a los pacientes.

En virtud de los resultados del informe, se han emitido recomendaciones a la Dirección General del Hospital y a la jefatura del Servicio de Farmacia, a fin de que se tomen las acciones correspondientes para subsanar las situaciones evidenciadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-005-2019
07-01-2020

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL REFERENTE A LA GESTIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA UP 2205

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza en atención al plan anual operativo del año 2019 del Área de Servicios de Salud, en el apartado de estudios especiales.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión técnica del Servicio de Farmacia del Hospital San Rafael de Alajuela.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar la implementación de actividades de control sobre las funciones técnicas que realiza el Servicio de Farmacia.
2. Verificar las condiciones de almacenamiento y conservación de los medicamentos en el Servicio de Farmacia del Hospital San Rafael de Alajuela.
3. Evaluar el cumplimiento de las normas institucionales para el Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitaria (SDMDU).

ALCANCE

La evaluación comprendió aspectos técnicos de gestión del servicio, relacionados con el establecimiento de indicadores referentes al proceso de suministro de medicamentos, despacho de recetas y prestación de servicios farmacéuticos generales; condiciones de almacenamiento y conservación de los medicamentos y el control de stocks en los servicios hospitalarios, además de verificar el cumplimiento de las normas institucionales para el SDMDU¹, durante el periodo comprendido entre enero y setiembre del 2019.

El estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-DC-064-2014, emitidas por la Contraloría General de la República; además de normativa legal y técnica atinente a la materia.

¹ Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitaria.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

- ✓ Aplicación del Cuestionario de Control Interno a la Dra. Lizett Padilla Garro, jefe Servicio de Farmacia.
- ✓ Verificación de las condiciones de almacenamiento y conservación de medicamentos y del cumplimiento de las normas para la implementación del SDMDU, mediante la aplicación de instrumentos correspondientes.
- ✓ Verificación de cumplimiento de normativa de stocks de medicamentos en los siguientes servicios: medicina hombres (Carro de Paro), Consulta Externa Oftalmología, Nutrición y Emergencias consultorios.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno Nº 8292.
- Ley General de Salud.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.
- Normativa Lista Oficial de Medicamentos, setiembre 2019.
- Manual Técnico de Gestión de los Servicios de Farmacia, versión 2, 2016.
- Manual Institucional de Normas para el Almacenamiento Conservación y Distribución de Medicamentos – 2013.
- Estándares e indicadores de gestión para los Servicios de Farmacia de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2016.
- Normas Institucionales de Farmacia para el “Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitaria” (SDMDU) para 24 horas.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”



HALLAZGOS

1. SOBRE LA GESTIÓN DE STOCKS EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Se determinó que en el Sistema Integrado de Farmacias (SIFA) se reportan 101 stocks de medicamentos, de los cuales 73 son stocks para los diferentes servicios hospitalarios y 28 son carros de paro, sin embargo, no fue posible evidenciar la autorización correspondiente del Comité Central de Farmacoterapia, ni la realización de inventarios por parte del Servicio de Farmacia. En la tabla 1 se muestra el detalle de los stocks reportados:

**Tabla 1. Servicios con stock y carro de paro reportados en SIFA
Hospital San Rafael de Alajuela. Octubre 2019**

Stock					
1	Anestesia	26	Recuperación	50	Cirugía Ortopédica
2	Broncoscopia	27	Sala de operaciones	51	Cirugía Odontológica
3	Cardiología	28	Sala de partos	52	Consulta Externa ORL
4	Centro de equipos	29	Terapia Respiratoria	53	Lavandería
5	Cirugía ambulatoria	30	Unidad de Cuidados Intensivos	54	Unidad de valoración de influenza
6	Cirugía de hombres	31	Unidad del dengue	55	Consulta Externa Curaciones
7	Electroencefalografía	32	Consulta Externa Urología	56	Consulta Externa Ginecología
8	Emergencias consultorios	33	Vascular Periférico	57	Consulta Externa Reumatología
9	Endoscopia digestiva	34	Suero Consulta Externa	58	Consulta Externa Pediatría
10	Ginecología	35	Nutrición Parenteral	59	Consulta Externa Cirugía
11	Hospital de Día	36	Radiología	60	Consulta Externa Dermatología
12	Inhaloterapia	37	Oftalmología consultorio 46	61	Sueros Medicinas
13	Laboratorio Clínico	38	Oftalmología consultorio 47	62	Sueros Cirugías
14	Mantenimiento	39	Otros centros	63	Sueros Ginecoobstetricia
15	Maternidad	40	Área de Salud de Poás	64	Sueros Pediatría
16	Medicina Hombres	41	Consulta Externa Ginecología	65	Sueros Emergencias
17	Nutrición	42	Consulta Externa Oftalmología	66	Sueros Consulta Externa
18	Observación adultos	43	Consulta Externa Pediatría	67	Emergencias inyectables
19	Observación pediatría	44	Cirugía de mujeres	68	Trabajo Social
20	Consulta Externa Ortopedia	45	Medicina dos	69	Enfermería
21	Clínica de Heridas	46	Medicina de Mujeres	70	Psicología
22	Patología	47	Inmunizaciones	71	Sala Operaciones Cirugía de Niños
23	Pediatría	48	Cirugía Pediátrica	72	Comisión Emergencias CCSS
24	Radiodiagnóstico e Imágenes Médicas	49	Laboratorio de Neurofisiología	73	Consulta Externa Fisiatría
25	Recién Nacidos				
Carro de Paro					
74	Cardiología	84	Maletín	93	Sala Shock N° 1
75	Cirugía Ambulatoria	85	Pediatría	94	Sala Shock N° 2
76	Cirugía de Hombres	86	Radiodiagnóstico e Imágenes	95	Endoscopia digestiva
77	Ginecología	87	Recién nacidos	96	Cirugía mujeres
78	Hospital de Día	88	Recuperación	97	Medicina dos
79	Maternidad	89	Sala de Operaciones	98	Medicina mujeres
80	Medicina Hombres	90	Sala de Partos	99	Cirugía Ortopédica
81	Observación Adultos	91	Terapia Respiratoria	100	Consulta Externa ORL
82	Observación Pediatría	92	Unidad de Cuidados Intensivos	101	Otros centros
83	Clínicas y EBAIS				

Fuente: jefatura Servicio de Farmacia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los stocks autorizados para salones de hospitalización se despachan diariamente y en el caso de otras unidades, en forma semanal; la metodología establecida para el despacho se fundamenta en la recepción de las recetas de stock, elaboradas y firmadas por el médico del servicio, en un horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. y el despacho se efectúa al día siguiente.

Esta auditoría realizó una prueba de verificación de productos y existencias de los siguientes stocks: carro de paro de Medicina de Hombres, Oftalmología Consulta Externa, Nutrición y Emergencias Consultorios y se determinaron inconsistencias, en virtud que se encontraron productos no incluidos en los stocks, así como cantidades mayores a las establecidas en la cuota correspondiente. A continuación, se presentan los resultados generales de las revisiones y en el apartado de anexos el detalle completo.

Carro de paro medicina de hombres:

- El stock consta de 25 productos, sin embargo, se encontraron existencias de 28 medicamentos.
- De los 28 medicamentos, el 64.2% presentó cantidades mayores a las cuotas establecidas (18 fármacos), el 17.8% en cantidad igual a la cuota (5 productos), 10.7% en cantidades inferiores (3 medicamentos) y un producto que no se contabilizó.
- Llama la atención la cantidad de ampollas de furosemida sobrantes (12), midazolam (19) y fentanilo (18), que ni siquiera se encuentra autorizado.
- Los productos de uso controlado como midazolam y fentanilo se encontraron bajo llave dentro del carro, sin embargo, las llaves se ubicaron en un cajón del carro, el cual se encontró sin llave al momento de la verificación.

Stock Servicio de Nutrición:

- De los 11 productos con cuota asignada, el 82% (9 productos) presentó existencias menores a las autorizadas y 2 en cantidades mayores.
- En este stock llama la atención que fórmula enteral para pacientes nefrópatas tiene asignada una cuota de 200 frascos y 600 de fórmula líquida enteral para pacientes con intolerancia a la glucosa, lo cual se presenta según se indicó a un aumento de la cuota por una situación especial de abastecimiento, sin embargo, posteriormente no se volvieron a reducir.

Stock Oftalmología Consulta Externa:

- Se encontraron 19 productos adicionales a los incluidos en el stock.
- El stock se revisó sin compañía de personal de enfermería; los productos se almacenan en carro de medicación ubicado en un pasillo fuera de los consultorios de oftalmología.
- De los 38 medicamentos con cuota asignada, se contabilizaron 35, de los cuales el 40% se encontró en cantidades superiores. Algunos ejemplos de los productos y cantidades excedentes que llaman la atención son: 29 frascos de tropicamida más fenilefrina oftálmica, 25 frascos de pilocarpina oftálmica, 24 ampollas de gentamicina inyectable, 20 frascos de tetrizolina

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 6 de 27

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

oftálmica, 19 frascos de tetracaína oftálmica, 14 frascos de atropina oftálmica, 11 frascos de ciclopentolato oftálmico, 10 frascos de ciprofloxacina oftálmica, 7 tubos de tetraciclina ungüento y 5 frascos de dexametasona con neomicina gotas oftálmicas.

- El 57% (20 medicamentos) presentaron cantidades inferiores.
- Se identificaron frascos de gotas oftálmicas abiertos de 8 medicamentos, sin que fuera posible identificar la fecha de apertura de los mismos.
- Se encontraron tabletas de acetaminofén y acetazolamida revueltas en un mismo cajón.
- En la parte inferior del carro, se encontraron medicamentos oftálmicos no institucionales, algunos de ellos vencidos, según se observa en la siguiente fotografía:



Stock de emergencias (consultorios):

- Este stock está distribuido en varias áreas: área común, 7 carros de colocación de vía y área de cirugía menor. En un mueble con gavetas ubicado en el área común se almacenan tanto los medicamentos de stock como los que se despachan por paciente, debido a que esta área no dispone de un carro de unidosis o un lugar adecuado para almacenar los medicamentos que se despachan a cada paciente por día. Además, el movimiento de los pacientes en esta área es muy alto, lo que dificultaría también manejar un carro de unidosis.
- Las insulinas y heparinas de la refrigeradora corresponden también al stock de los salones de observación, ya que en esa área no cuentan con refrigeradora.
- El stock dispone de 40 medicamentos, sin embargo, se encontraron 44 productos, de los cuales se contabilizaron 31. Los 5 productos sin cuota asignada fueron: 18 frascos de cianocobalamina,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

14 ampollas de furosemida, 7 ampollas de fenitoína, 7 tabletas de acetaminofén con codeína y 2 frasco-ampolla de estreptoquinasa.

- El 58% de los medicamentos revisados se encontró en cantidades superiores (18 productos), de los cuales llaman la atención los siguientes excedentes: 63 ampollas de tramadol, 26 ampollas de metoclopramida, 19 ampollas de cimetidina, 13 frascos de lidocaína 2%, 12 ampollas de cloruro de potasio y 10 ampollas de hidrocortisona.
- El 9.6% (3 fármacos) se encontraron en cantidades inferiores y el 16% en cantidades iguales a la cuota asignada.

Adicionalmente, en la revisión de los productos, cuotas y consumos de los stocks reportados se determinó:

- Algunos productos incluidos en los stocks no tienen cuota asignada.
- Se incluyen productos con cuota asignada, pero consumos en cero (incluso en algunos stocks la totalidad de los productos se presentan sin consumos).
- Cuotas altas que fueron modificadas por alguna situación especial y posteriormente no se ajustaron al consumo real, por ejemplo, stock de nutrición.
- Dos stocks asignados al mismo servicio, pero con productos diferentes.

La normativa de la Lista Oficial de Medicamentos, actualizada al 24 de setiembre del 2019, en el capítulo III, Normativa para la utilización de medicamentos en la CCSS, apartado III.7.4, establece la regulación de los stocks de medicamentos a nivel institucional. Al respecto, se indica:

“(...) b. La selección de medicamentos para el stock de Carro de Paro y Servicios de Emergencias (Stock de farmacia en los Servicios de Emergencias) es realizada y aprobada por el Comité Central de Farmacoterapia. Estos stocks aprobados son los únicos establecidos en la institución para brindar atención a los usuarios de atención ambulatoria de Hospitales Nacionales, Regionales y Periféricos según circular CCF-1914-10-07.

c. La inclusión de otros medicamentos para un stock de los aprobados por el CCF para Áreas de Salud, EBAIS, Puestos de Visita Periódica y Hospitales, debe ser solicitada al CLF; con su aval se remite la solicitud al CCF para su aprobación y copia al Supervisor Regional de Farmacia.

d. Identificada la necesidad de un nuevo stock de medicamentos para un servicio además de los stocks existentes que están aprobados por CCF, o la inclusión de un medicamento (s) deberá realizarse un análisis conjunto con participación de medicina, farmacia y enfermería del centro de salud; en la que se determine si realmente se justifica la necesidad de disponer de un stock, las cantidades responden a la demanda actual y estimada, de manera que sea presentada al CLF. El CLF, analiza la solicitud y emite resolución local con su respectiva recomendación, elevará la misma con su al CCF para su valoración y aprobación final.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

e. Las Jefaturas de Farmacia y Enfermería en coordinación con el médico, deben establecer el sistema de reposición de stock que mejor responda a la realidad de la Unidad (por receta de paciente, reposición por “consumo masivo” o mixto, así como la periodicidad con la que se efectúe la reposición siempre dentro del marco normativo vigente.”

El Manual Técnico de Gestión de los Servicios de Farmacia, ítem 9, Actividades de los Servicios de Farmacia, apartado 9.1.5. Información, control y evaluación, establece:

“Coordinar y controlar la realización de inventarios selectivos de los medicamentos en forma periódica, tanto en el Almacén Local de Medicamentos como en el despacho principal, farmacias satélites y stock de medicamentos asignados en los diferentes servicios.”

El Manual Institucional de Normas para el Almacenamiento Conservación y Distribución de Medicamentos, capítulo 8 “Sistema de Gestión de la Calidad”, punto 8.1 señala:

“Todas las partes involucradas en el almacenamiento, conservación y la distribución de los productos farmacéuticos deben compartir la responsabilidad, según su nivel de competencia, de la preservación de la calidad y seguridad de los productos adquiridos”

El Estatuto de Servicios de Enfermería, Ley 7085 y su Reglamento indica en el apartado de Condiciones Organizacionales y Ambientales del Enfermero 1:

“(…) Es responsable del cuidado y buen uso del equipo, útiles y materiales y medicamentos que emplea en su trabajo”.

La Gerencia Médica sobre las medidas de Control en la Custodia, Prescripción y Dispensación de medicamentos a nivel institucional emitió el recordatorio GM-AUDB-21632-2017 del 21 de abril del 2017 en el cual se indica:

“Esta Gerencia Médica, hace recordatorio de la importancia de establecer las medidas de control que garanticen la custodia, prescripción y dispensación de medicamentos, en los centros a sus cargos, con el fin de garantizar una gestión adecuada en la utilización eficiente de los fármacos a nivel Institucional, a fin de evitar el robo, el uso inadecuado y la eventual afectación del patrimonio institucional y por ende a la salud de los pacientes. Debido a lo anterior, se les solicita implementar las acciones que correspondan para acatar la presente solicitud.”

Lo descrito se presenta ante la necesidad de fortalecer la gestión del servicio de farmacia, en lo referente a la implementación de controles para verificar las existencias de los stocks en el centro de salud, del servicio de enfermería en cuanto a establecer medidas para garantizar que las cantidades y productos disponibles en los stocks corresponden a los acordados previamente y de los profesionales médicos ante la necesidad de que se prescriban medicamentos de stock solamente



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

en los casos necesarios para reponer las cantidades que ajusten las cuotas definidas. Asimismo, la supervisión regional de enfermería determinó la necesidad de fortalecer las revisiones y controles de los stock de medicamentos en los servicios, mientras que no se lograron observar revisiones con respecto a la realización de inventarios por parte de la supervisión regional de farmacia.

Según lo indicado por la Dra. Lizett Padilla Garro, jefe del Servicio de Farmacia, estos stocks fueron establecidos hace mucho tiempo por el Comité Local de Farmacoterapia (CLF); cuando se trata de modificaciones de cuotas, inclusión o exclusión de medicamentos del stock, se mantienen archivadas las autorizaciones, pero solamente del Comité Local.

La Dra. Ana Ligia Díaz Porras, Supervisora de Farmacia y con la Dra. María del Rocío Hernández, Supervisora Regional de Enfermería de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, indicaron que en la supervisión de enfermería del 2019 se evidenció que hay debilidades en la supervisión clínica, entre ellas, lo relacionado con el uso y manejo de los medicamentos, lo cual obedece, según informaron los supervisores del hospital, a la carga de trabajo, especialmente de carácter administrativo (sustituciones, nombramientos), que dificultan la ejecución de los procesos clínicos, entre ellos la supervisión de stocks.

En cuanto al área de farmacia, indicaron que en el instrumento de supervisión del 2019 no está incluido el tema de la revisión de stocks, por lo que este aspecto no se supervisó. En el instrumento del 2016 se revisaba este aspecto y en el informe correspondiente a este periodo se evidenció que no se realizaban las revisiones y se recomendó implementarlas.

La Dra. Gemma Elizondo Herrera y el Dr. Ricardo Pérez Gómez, representantes del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica, indicaron que es fundamental que el Servicio de Farmacia realice las supervisiones que establece el Manual Técnico de Gestión de los Servicios de Farmacia, según los lineamientos de la Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos.

Las debilidades determinadas en el manejo de stock de medicamentos en el Hospital San Rafael de Alajuela evidencian el riesgo de que los fármacos puedan ser sustraídos o utilizados inapropiadamente, en virtud que no se han implementado controles suficientes y pertinentes para garantizar su adecuada custodia y utilización.

Esta situación a su vez evidencia la necesidad de fortalecer la gestión del centro de salud en lo referente al uso racional de medicamentos, función que es inherente tanto al Servicio de Farmacia como al Comité Local de Farmacoterapia del Hospital.

2. SOBRE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Se determinaron incumplimientos en la normativa de almacenamiento y conservación de los medicamentos en el Servicio de Farmacia, relacionados con:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Espacio insuficiente en el Almacén Local de Medicamentos (ALM) y en las farmacias satélites; los medicamentos deben estibarse hasta el techo, las estanterías están sobrecargadas, se ubican medicamentos sobre tarimas en el piso y no se puede mantener el orden de codificación; no hay espacio para la descarga de los pedidos. En la farmacia central el espacio es limitado, especialmente en el área interna de ventanillas y digitación. En las farmacias satélites los carros de medicamentos se colocan en un pasillo, contiguo a los elevadores. El Almacén Local de Medicamentos y las farmacias satélites no disponen de pila, lavamanos o ducha para el lavado del personal.
- El Almacén Local no dispone de rampas ni condiciones adecuadas para la recepción de los pedidos; cuando se reciben medicamentos en condiciones de lluvia, los funcionarios se mojan y el agua ingresa al ALM.
- Al momento de la revisión, se encontraron los alcoholes almacenados dentro del Almacén Local de Medicamentos.
- Los medicamentos no utilizables se ubican en un pasillo en el área de reciclaje, lockers y descanso; aquí se colocan las cajas identificadas con los productos listos para ser enviados al Almacén General (ALDI) para la destrucción correspondiente; el acceso no es restringido.
- La refrigeradora de la farmacia satélite del cuarto piso presenta el termómetro en mal estado, lo que ha limitado el registro y control de las temperaturas.

El Manual Institucional de Normas para el Almacenamiento, Conservación y Distribución de Medicamentos, 2013, establece un estándar normativo para el almacenamiento, conservación y distribución de los medicamentos en la CCSS. El capítulo 13, referente a las instalaciones, señala:

“13.10 Las áreas de recepción y despacho deben estar ubicadas en áreas protegidas de condiciones ambientales adversas, de manera que las operaciones de carga y descarga no se vean afectadas por cambios climáticos, y contar con una rampa para carga y descarga, si fuera necesario.”

En cuanto a las áreas de almacenamiento, en el capítulo 14 de las normas se establece:

“14.2 Las áreas de almacenamiento deben tener espacio suficiente para:

14.2.1 Facilitar el manejo ordenado y segregado de los medicamentos.

14.2.2 Facilitar el flujo del personal, material y productos.

14.2.3 Facilitar la limpieza.

(...)

14.12 En el caso de los productos farmacéuticos que presenten peligro de fuego o explosión, deben almacenarse en un área especial que cumpla con las medidas de seguridad vigentes.

(...)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

14.18 Debe existir una segregación física y debidamente identificada para almacenar productos farmacéuticos rechazados, dañados, vencidos o devueltos. El acceso a estos medicamentos deberá estar restringido, lo anterior para evitar su uso hasta que se tome una decisión con respecto a su destino final.”

Los incumplimientos evidenciados con respecto a las normas para el almacenamiento y conservación de medicamentos se presentan principalmente ante debilidades en la infraestructura del Hospital. Al respecto, la Dra. Lizett Padilla Garro, jefe del Servicio de Farmacia, indicó que se están ejecutando acciones para maximizar el aprovechamiento del espacio disponible, entre ellas, adquisición de un cuarto frío que permitirá la eliminación de las cámaras de refrigeración ubicadas dentro del ALM y adquisición de estantería con sistema automatizado. En cuanto a la ubicación de alcoholes en el Almacén Local, informó que el cuarto especial fuera de las instalaciones del hospital se encuentra listo, esperando solamente la entrega oficial de la compra por parte del proveedor.

Además, la Dra. Padilla Garro informó que la farmacia satélite de emergencias será reubicada en la nueva torre, cuya construcción se iniciará en el 2020; se tiene programado cambiar mobiliario, incluir una bodega y un consultorio para la atención farmacéutica.

Lo descrito representa un riesgo para el adecuado almacenamiento y conservación de los medicamentos, ya que implica no solamente un incumplimiento de la normativa técnica definida por la institución, sino que podría exponer los productos a eventuales condiciones que afecten sus propiedades físicas o químicas y por ende su eficacia y seguridad y la calidad de la prestación de los servicios de salud a los usuarios institucionales.

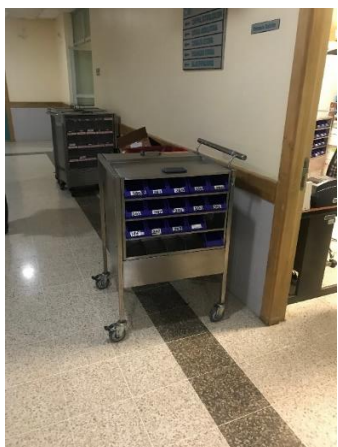
3. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS POR DOSIS UNITARIA

Se determinaron incumplimientos de la normativa establecida para el funcionamiento del Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitaria (SDMDU), relacionados con la ubicación de los carros de medicación en zonas seguras; disponibilidad de un área de información de medicamentos y educación al paciente, servicios sanitarios, lavamanos y otros; elaboración de un censo diario de pacientes; utilización de una hoja para la devolución de medicamentos, que detalle la causa, paciente y medicamento, así como para el desplazamiento y egreso de pacientes y revisión del expediente médico únicamente en prescripción de estupefacientes.

El espacio disponible en las farmacias satélites es insuficiente, razón por la cual los carros de medicación deben ubicarse fuera de las farmacias, en el pasillo externo, contiguo a los elevadores, según se muestra en las siguientes fotografías:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105



Por otra parte, se evidenció que la devolución de medicamentos de los salones se realiza colocando todos los fármacos en una bolsa, en algunas ocasiones el personal de farmacia lo recoge y en otras el personal de enfermería lo tiene listo para su devolución. Las tabletas se destruyen y otras formas farmacéuticas son valoradas y se determina si pueden reintegrarse al inventario o deben ser destruidas, considerando su estado y si es posible verificar su fecha de vencimiento.

Las Normas Institucionales de Farmacia para el “Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitaria (SDMDU) para 24 horas”, noviembre 2009, en el capítulo 10, Requisitos para la implementación del SDMDU, punto 10.2, establecen que el espacio físico estará destinado para distintas zonas, entre ellas, el área de parqueo de los carros de unidosis y que si se trata de una Farmacia Satélite es conveniente contar con un área adicional que incluya: servicios sanitarios, área de limpieza con lavamanos y lockers para los funcionarios.

En cuanto a la utilización de impresos, el apartado 10.7 indica que la receta para hospitalizados y el perfil de hospitalizados (PH) son los documentos básicos del sistema; sin embargo, también deben utilizarse otros formularios que permitan registrar, controlar y respaldar la realización de los diferentes procesos del SDMDU, entre ellos, censo de pacientes hospitalizados, hoja de devolución de medicamentos de salones de internamiento, notificación de desplazamiento del paciente y hoja de control de entrega de los medicamentos de egreso.

En cuanto a las normas de funcionamiento, en el capítulo 11, apartado 11.1., Del procedimiento de SDMDU, se indica:

“(…) 8. El farmacéutico definirá de acuerdo a criterios técnicos, administrativos y legales, si se requiere el acompañamiento del expediente clínico del paciente para realizar el despacho de las recetas de medicamentos: Psicotrópicos, estupefacientes, compras y/o otros medicamentos que lo requieran, según criterio.

(…)

15. El farmacéutico revisará si los medicamentos especiales, restringidos y controlados por ley están anotados en el expediente clínico del paciente. Si cumple, procederá a estampar



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

en el expediente el sello de la farmacia con las anotaciones correspondientes, su firma y código.

(...)

27. El funcionario de farmacia, en el horario establecido, retirará del salón el carro de medicación, junto con el impreso donde se notifiquen las causas de la devolución de medicamentos. (Anexo 9)

(...)

29. El farmacéutico valorará las causas de la devolución de medicamentos de ser necesario lo comunicará al personal médico y de enfermería.”

En el capítulo 13, referente a los egresos de los pacientes hospitalizados, se indica que:

“1. El personal de enfermería asignado trasladará las recetas junto con el expediente clínico del paciente, del salón de hospitalizados a la farmacia.

2. El funcionario de farmacia revisará que los datos del paciente y del salón estén completos en la receta y coincidan con los del expediente.

(...)

5. Si todo está correcto el farmacéutico procederá a sellar el expediente, anotando la fecha y hora de la revisión inicial, así como su firma y cualquier otro control establecido por la farmacia.”

Las situaciones encontradas en el funcionamiento del sistema de unidosis se presentan por un incumplimiento de la normativa, como parte de la gestión técnica del servicio.

En relación con la ubicación de carros de unidosis fuera de las farmacias satélites, la Dra. Lizett Padilla Garro, jefe del Servicio, informó que se tiene programado el cambio de los carros a otros que disponen de un sistema de seguridad (llave), aunque igualmente deberán ubicarse fuera de la farmacia.

La situación evidenciada con respecto a la ubicación de los carros de unidosis en áreas no restringidas representa un riesgo, dado que los mismos muchas veces se encuentran con medicamentos, inclusive alguno de ellos encima del carro y no dentro de los cajones, por ejemplo, las cajas de enoxaparina (Clexane®), que podrían verse expuestos a hurtos o uso indebido de los fármacos.

4. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

Se determinaron aspectos que deben ser mejorados en cuanto a la gestión del funcionamiento y la prestación de servicios farmacéuticos en el Hospital San Rafael de Alajuela, relacionadas con el reporte de indicadores de gestión fuera del estándar establecido: porcentajes de medicamentos disponibles, ingreso de medicamentos según pedidos ordinarios y extraordinarios, revisiones mensuales de fechas de vencimiento y reintegro de medicamentos al inventario.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De conformidad con los datos reportados en el informe mensual de actividades correspondiente a junio 2019, se determinó lo siguiente:

- El porcentaje de medicamentos incluidos en la LOM en categoría de almacenables disponibles es de 84.5%. Este indicador de estructura establece un estándar de más del 95%. El numerador es el número de medicamentos disponibles en el presupuesto de despacho y el denominador el número de medicamentos almacenables incluidos en la LOM según el nivel de usuario. El centro de salud debe garantizar la disponibilidad de los medicamentos según su nivel de atención y mantener una actitud vigilante sobre la conveniencia y adaptación de la LOM a los cambios epidemiológicos de la localidad, a fin de mantenerse actualizado.
- El porcentaje de medicamentos que ingresaron a la farmacia según el pedido ordinario de medicamentos realizado al ALDI fue de 90.8 y el porcentaje de medicamentos que ingresaron a la farmacia según el pedido extraordinario realizado al ALDI fue de 57.1%, cuando los estándares establecidos son mayores o iguales al 95%. El suministro de medicamentos requiere un sistema de gestión apropiado, que incluya un proceso efectivo de adquisiciones, así como de disponibilidad de información oportuna sobre consumos y existencias, a fin de garantizar existencias según cantidades y especificaciones definidas en la programación.
- El porcentaje de medicamentos en el recetario con revisión mensual de fecha de vencimiento fue del 84.2%, cuando el estándar del indicador indica mayor o igual al 90%.
- El porcentaje de medicamentos provenientes de la atención ambulatoria reintegrados al inventario de la farmacia por no retiro del paciente es del 3.6%, a pesar de que el estándar para hospitales regionales es menor o igual al 1.8%. Tampoco se realiza anualmente un análisis del comportamiento de los porcentajes de no retiro de los medicamentos y la segmentación según tipo de paciente (crónico, agudo, profiláctico y riesgo clínico) y grupo terapéutico del medicamento.

Asimismo, se evidenció la ausencia de un programa periódico de capacitación para el personal del servicio ni se dispone de garantía de la capacitación del personal de limpieza, en virtud que el área de Servicios Generales no ha certificado la capacitación del personal.

Mediante oficio GM-MDD-15306-2016, del 14 de julio del 2016, la Gerencia Médica solicitó a la Dirección de Red de Servicios de Salud, contemplar los estándares e indicadores de gestión como parte esencial de la gestión estratégica de los servicios de farmacia, los cuales permiten medir, comparar y evaluar el desempeño de los servicios de farmacia en la obtención de mejoras en la salud y la calidad de vida de las personas.

Se han definido las fichas técnicas para estos indicadores en 3 procesos básicos: suministro de medicamentos, despacho de recetas y prestación de servicios farmacéuticos generales. Asimismo, para cada indicador se establece el procedimiento, actividad, tipo, dimensión, declaración de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

interés, fórmula de cálculo, alcance, estándar, ámbito de aplicación, periodicidad, fuente de toma de datos, definiciones y referencias.

El Manual Institucional de Normas para el Almacenamiento, Conservación y Distribución de Medicamentos, 2013, establece en el capítulo 9, Personal:

“9.3 La capacitación en las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución establecidas en este manual debe ser continua, al menos una vez al año o según necesidades. Debe realizarse de acuerdo con una planificación establecida y aprobada por el regente farmacéutico y debe cubrir todos los aspectos relacionados con dichas prácticas.

9.4 Toda capacitación que se imparta debe estar registrada y debe incluir la firma de cada participante (ver anexo 1)

(...)

9.6 El personal encargado de labores misceláneas (limpieza, orden y otros) dentro de las áreas de almacenamiento de medicamentos deberá estar debidamente capacitado en los aspectos que le competen dentro lo establecido en el presente documento, aspectos como la ejecución de procedimientos de limpieza preestablecidos, ingreso a las áreas, normas de seguridad aplicables y cualquier otro punto que se considere relevante para la ejecución de sus funciones de forma que no se afecten los procesos de rutina del área. Dicha capacitación será responsabilidad del jefe encargado del servicio de limpieza en coordinación con el jefe del servicio de farmacia, el regente farmacéutico del establecimiento o con el personal que este designe (lo anterior debe ser considerado tanto en contratos a terceros de limpieza como en personal institucional).”

Asimismo, en el capítulo 10, responsabilidades de la Regencia Farmacéutica, se indica:

“10.4 El regente es responsable además de:

(...)

10.4.2 Aprobar todo aquel programa de capacitación de personal relacionado con el almacenamiento, conservación y distribución de medicamentos en el centro de trabajo, así como realizar evaluaciones periódicas de su cumplimiento.”

Las oportunidades de mejora en la gestión del servicio de farmacia se presentan ante la necesidad de fortalecer el sistema de control interno, en cuanto a la implementación de actividades que permitan asegurar el cumplimiento de la normativa técnica y mejorar la calidad de la prestación de los servicios farmacéuticos. En relación con la capacitación del personal de limpieza, la Dra. Lizett Padilla Garro, jefe Servicio de Farmacia, indicó que actualmente se está gestionando la solicitud, debido a que el hospital cambió el proveedor de estos servicios.

El establecimiento de indicadores que se ajusten a estándares definidos en la normativa representa una actividad de gestión que facilita y promueve el buen funcionamiento de un servicio de farmacia y contribuye a mejorar la calidad de los servicios farmacéuticos que se ofrecen a los pacientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los resultados expuestos en el presente hallazgo evidencian la necesidad de fortalecer la gestión en aspectos relacionados con los procesos de suministro de medicamentos, revisión de fechas de vencimiento y seguimiento y análisis de los fármacos no retirados, especialmente al considerar que la falta de adherencia a los tratamientos es catalogada como un problema mundial de gran magnitud y que el incumplimiento de los esquemas terapéuticos produce consecuencias clínicas y económicas, ante el incremento de la mortalidad o la morbilidad y el aumento de los costos que se generan por hospitalizaciones y visitas a los centros de salud, además del reproceso que se genera por el reintegro de los fármacos en el inventario.

CONCLUSIÓN

La evaluación de auditoría permitió evidenciar debilidades en la gestión técnica del servicio de farmacia del Hospital San Rafael de Alajuela, relacionadas con el manejo de stocks de medicamentos y funcionamiento del Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitaria, de manera que se fortalezcan los procesos relacionados con la custodia y el uso racional de los medicamentos en este centro de salud.

Se evidenció que en el SIFA se reportan 101 stocks y carros de paro de medicamentos para los diferentes servicios hospitalarios, los cuales no han sido debidamente aprobados por el Comité Central de Farmacoterapia ni se efectúan revisiones periódicas de las existencias de medicamentos de stock por parte del Servicio de Farmacia ni Enfermería, lo cual limita la posibilidad de garantizar razonablemente la custodia y uso adecuado de los fármacos institucionales.

En la verificación efectuada por esta auditoría de cuatro stocks hospitalarios se encontraron inconsistencias, relacionadas con cantidades superiores a las cuotas asignadas, así como productos que no se incluían en el listado de fármacos reportados por el SIFA. Además, se observaron stocks con cuotas altas, más de un stock para un mismo servicio, productos con cuota asignada, pero sin consumos y productos incluidos en el stock sin cuota asignada.

Se observaron también aspectos de mejora en el almacenamiento de los medicamentos, especialmente en el Almacén Local y Farmacias Satélites, en virtud que el espacio disponible es insuficiente y los carros de medicación de unidosis deben ubicarse, cargados de fármacos, en un pasillo fuera de la farmacia, con el riesgo de hurto o mal uso de los productos.

También se observó el incumplimiento de la normativa en el almacenamiento de medicamentos no utilizables, por cuanto no se encuentran con acceso restringido y se encontró un termómetro de refrigeradora fuera de funcionamiento, que limita el control de la temperatura de los productos almacenados.

Se evidenció la ausencia de un control para la devolución de medicamentos en el Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitarias; se observó la ausencia de análisis de los medicamentos no retirados, así como el reporte de indicadores de gestión fuera de los estándares



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

establecidos, entre ellos, el porcentaje de medicamentos en el recetario con revisión mensual de fecha de vencimiento, que podrían limitar el buen funcionamiento del servicio de farmacia y contribuir a mejorar la calidad de los servicios farmacéuticos que se ofrecen a los pacientes.

RECOMENDACIONES

A LA DRA. ROXANA USAGA CARRASQUILLA, DIRECTORA GENERAL A.I. DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, O A QUIEN OCUPE EL CARGO EN SU LUGAR

1. En coordinación con el Comité Local de Farmacoterapia, efectuar un análisis de los stocks reportados por el SIFA, en relación con productos, cuotas y consumos, a fin de determinar la necesidad real de los mismos en el Hospital, la pertinencia de mantenerlo y la periodicidad del despacho de cada stock. Para estos efectos, considerar la participación de la jefatura de cada servicio, según corresponda.

Una vez se disponga del aval de cada stock por parte del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital, elevarlo al Comité Central de Farmacoterapia, con las justificaciones correspondientes, a fin de que este ente técnico emita el aval respectivo.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se deberá presentar a esta auditoría evidencia del análisis efectuado, así como el aval del Comité Local y Comité Central de Farmacoterapia. Plazo: 6 meses.

2. En coordinación con la jefatura del Servicio de Farmacia y la Dirección de Enfermería, establecer las medidas de control necesarias para el cumplimiento de la normativa institucional, específicamente el Manual Técnico de Gestión de los Servicios de Farmacia y el Estatuto de Servicios de Enfermería, Ley 7085 y su Reglamento, respecto a coordinar y realizar inventarios selectivos de los medicamentos de stock en forma periódica, con el propósito de establecer controles que permitan mejorar los procesos de custodia y uso racional de medicamentos en el Hospital.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se deberá entregar a esta auditoría un cronograma de inventarios, así como evidencia de las revisiones efectuadas en el primer mes de implementación. Plazo: 4 meses.

A LA DRA. LIZETT PADILLA GARRO, JEFE SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, O A QUIEN OCUPE EL CARGO EN SU LUGAR

3. Efectuar las acciones que correspondan, a efectos de almacenar los alcoholes en el recinto dispuesto para estos efectos, así como para almacenar los medicamentos no utilizables con acceso restringido, a fin de dar cumplimiento a la normativa institucional establecida y minimizar el riesgo de uso inadecuado o daño a los fármacos almacenados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El cumplimiento de la recomendación se acreditará con la certificación de las acciones efectuadas para atender lo requerido. Plazo de cumplimiento: 1 mes.

4. Implementar las medidas que correspondan, con el propósito de mantener un control sobre los medicamentos devueltos de los salones en el Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitarias, así como verificar y registrar las revisiones de los expedientes de salud en los casos de medicamentos controlados y/o restringidos, de conformidad con el punto 15 del capítulo 11 de las Normas Institucionales de Farmacia para el “Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitaria (SDMDU) para 24 horas”, noviembre 2009.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, entregar a este órgano de fiscalización una certificación de las acciones implementadas para su atención. Plazo: 2 meses.

5. Establecer una estrategia que permita resguardar los medicamentos de los carros de medicación de unidosis que se ubiquen fuera de las farmacias satélites, a efectos de minimizar el riesgo de hurto o uso inadecuado de los productos almacenados en estos carros.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se deberá hacer entrega de una certificación de la implementación de acciones para resguardar los medicamentos de los carros de unidosis. Plazo: 3 meses.

6. Efectuar un análisis de las causas de los resultados fuera de estándar de los indicadores de gestión: porcentaje de medicamentos disponibles, ingreso de medicamentos según pedidos ordinarios y extraordinarios, revisiones mensuales de fechas de vencimiento y reintegro de medicamentos al inventario, de conformidad con lo descrito en el hallazgo 4, y definir las acciones que correspondan para obtener resultados dentro de los parámetros definidos, con el propósito de cumplir con las directrices de la Gerencia Médica y favorecer el proceso de evaluación del desempeño del servicio de farmacia y las consecuentes mejoras en la salud y calidad de vida de las personas.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, entregar a esta auditoría el resultado del análisis, las mejoras implementadas y los resultados de los indicadores. Plazo: 6 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados el 19 de diciembre del 2019, con la Dra. Ana Ligia Díaz Porras, Supervisora Regional de Farmacia y Lic. Hazel Barquero Hernández, Encargada seguimiento informes auditoria, DRIPSSCN; Dra. Roxana Usaga Carrasquilla, Directora General a.i.; Dra. Lizett Padilla Garro, jefe Servicio de Farmacia; Dra. Ana Isabel Rodríguez Cubillo, Directora de Enfermería, Hospital San Rafael de Alajuela.

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Dra. Silvia Elena Quesada Hernández
FARMACÉUTICA ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE ÁREA SERVICIOS DE SALUD

EAM/SEQH/jfrc



ANEXOS

Inventario Carro de Paro Medicina de Hombres

Descripción del producto	Cuota SIFA	Cantidad en físico	Diferencia
NITROGLICERINA 0.5 A 0.6 MG. TABLETAS	1	4	3
AMIODARONA 50 MG/ML. SOLUCION INYECTABLE. AMPOLLA CON 3 ML	5	6	1
ATROPINA 0.5 MG/ML. SOLUCION INYECTABLE. AMPOLLA 1 ML	6	6	0
GLUCONATO DE CALCIO AL 10 %. SOLUCION INYECTABLE. AMP 10 ML O FCO AMPOLLA CON 10 ML	3	6	3
CLORFENAMINA 1%. SOLUCIÓN INYECTABLE. AMPOLLA 1 ML	2	9	7
DEXAMETASONA 4 MG/ ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. AMP 1 ML	5	7	2
DEXTROSA 50%. SOLUCIÓN INYECTABLE. BOLSA 50 ML	10	No se contaron	
DIAZEPAM 10 MG, SOLUCION INYECTABLE, AMPOLLA 2 ML	2	0	-2
FENITOINA 50 MG / ML. SOLUCION INYECTABLE. FCO AMPOLLA O AMPOLLA CON 5 ML	4	6	2
DIGOXINA 0.25 MG./ML, SOLUCION PARA INYECCION AMP CON 1 ML	4	4	0
DOBUTAMINA 250 MG SOLUCION ESTERIL PARA INYECCION. INYECTABLE. FCO-AMP O AMP CON 20 ML	2	2	0
DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG. (40 MG/ML). CONCENTRADO PARA INFUSION. INYECTABLE. AMPOLLA O FRASCO AMPOLLA CON 5 ML	2	2	0
EPINEFRINA 1 MG / ML. SOLUCION INYECTABLE. AMP 1 ML}	20	23	3
FENOBARBITAL SODICO 50 MG / ML. SOLUCION INYECTABLE. AMPOLLA CON 1 ML	2	3	1
FUROSEMIDA 20 MG INYECTABLE. AMPOLLA CON 2 ML	10	22	12
LIDOCAINA AL 2% SIN PRESERVANTE. SOLUCION INYECTABLE. AMPOLLA O FRASCO AMPOLLA	4	6	2
MAGNESIO SULFATO AL 20 % SOLUCION INYECTABLE	2	8	6



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

MANITOL AL 25 % SOLUCION INYECTABLE O MANITOL AL 20% SOLUCION INYECTABLE	1	2	1
METILPREDNISOLONA BASE 500 MG POLVO PARA INYECCION	2	2	0
MIDAZOLAM 5 MG/ML BASE. SOLUCION PARA INYECCION	3	22	19
NITROGLICERINA 5 MG/ML O NITROGLICERINA 1 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	2	4	2
PROPRANOLOL 1 MG/ML. SOLUCION INYECTABLE	2	3	1
BICARBONATO DE SODIO AL 8.4%, 1 MOLAR SOLUCION EN AGUA PARA INYECCION	6	1	-5
SODIO CLORURO 0.9% SOLUCIÓN ESTÉRIL SIN PRESERVANTES BOLSA LIBRE DE PVC O ENVASE DE VIDRIO CON 500 ML	2	0	-2
VERAPAMILO CLORHIDRATO 5 MG. INYECTABLE	3	3	0
FENTANILO 0.05 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. AMPOLLA 2 ML	0	18	18
HALOPERIDOL 5 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. AMPOLLA 1 ML.	0	5	5
VITAMINA K AMPOLLAS	0	1	1

Fuente: revisión física 23-10-2019 y SIFA, HSRA.

Inventario stock de Nutrición

Descripción del producto	Cuota SIFA	Cantidad en físico	Diferencia
ACEITE DE RICINO. LIQUIDO VISCOSO. FCO 60 ML	50	0	-50
ELECTROLITOS ORALES	50	0	-50
FÓRMULA ENTERAL LIBRE DE LACTOSA: 13 A 18 % DE PROTEÍNAS, 29 A 40% DE GRASA, 45 A 56 % DE CARBOHIDRATOS, VITAMINAS Y MINERALES. POLVO PARA DILUCIÓN.	60	33	-27
FORMULA ENTERAL PARA PACIENTES CON INTOLERANCIA A LA GLUCOSA. FORMULA LIQUIDA 33 A 45% CARBOHIDR. 15 A 20% PROTEINA Y 35 A 50% GRASA	600	224	-376
FÓRMULA ENTERAL PARA PACIENTES HEPATÓPATAS: 10 AL 15% DE PROTEÍNAS; 18 A 30% DE GRASA; 50 A 70% DE CARBOHIDRATOS	72	78	6



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

FÓRMULA ENTERAL PARA PACIENTES NEFRÓPATAS CRÓNICOS Y AGUDOS: 7% A 12% DE PROTEÍNA, 20% A 45% DE GRASA Y 40% A 70% DE CARBOHIDRATOS	200	195	-5
FORMULA ENTERAL DE NUTRIENTES COMPLEJOS PARA NIÑOS PREMATUROS	48	17	-31
ACEITE DE TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA. ENVASE CON 500 ML A 950 ML	2	1	-1
FORMULA MODIFICADA PARA ALIMENTACION DE LACTANTES. FORMULA ENTERAL DE NUTRIENTES COMPLEJOS 7%-10%.	72	57	-15
SACARINA SODICA 12,5 MG. TABLETAS O SACARINA SODICA 12.5 MG. APROXIMADAMENTE POR GOTTA. SOLUCION ORAL. FRASCO-GOTERO CON 25 ML	75	100	25
FÓRMULA ENTERAL DE NUTRIENTES COMPLEJOS CON PROTEINA DE SOYA: 10-12% DE PROTEÍNAS, 44-49% DE GRASA, 40-44% DE CARBOHIDRATOS	27	0	-27

Fuente: revisión física 23-10-2019 y SIFA, HSRA.

Inventario stock de Consulta Externa Oftalmología

Código	Descripción del producto	Cuota SIFA	Cantidad en físico	Diferencia
1-10-16-0010	ACETAMINOFEN 500 MG, TABLETAS	50	106	56
1-10-09-0020	ACETAZOLAMIDA 250 MG. TABLETAS.	60	32	-28
1-10-45-2590	DEXAMETASONA FOSFATO 0.05% O FLUOROMETOLONA 0.1% UNGUENTO OFTALMICO	10	0	-10
1-10-45-2692	TETRACICLINA AL 1% U OXITETRACICLINA AL 0.5% Y POLIMIXINA B 10000 U/G	11	18	7
1-10-45-2700	VIDARABINA MONOHIDRATO 3% (30 MG/G) O ACICLOVIR 3% (30 MG/G).	10	9	-1
1-10-43-3090	AGUA ESTERIL PARA INYECCION. AMPOLLA O FRASCO AMPOLLA CON 10 ML.	100	0	-100
1-10-50-3095	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION, BOLSA O ENVASE CON 500 ML	25	0	-25
1-10-19-3240	BUPIVACAINA AL 0.5 % SIN PRESERVANTE. SOLUCION INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 10 A 20 ML	5	0	-5
1-10-34-3420	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG/ ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA CON 1 ML	2	2	0
1-10-02-3970	GENTAMICINA 40 MG/ML. INYECTABLE. FCO-AMP O AMP 2 ML	4	28	24



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

1-10-19-4175	LIDOCAINA CLORHIDRATO AL 2% CON EPINEFRINA AL 1:200.000 O CON PRESERVANTE. INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 20 ML	5	0	-5
1-10-19-4190	LIDOCAINA CLORHIDRATO AL 2% (20 MG / ML). SOLUCION INYECTABLE CON PRESERVANTE. FRASCO AMPOLLA CON 20 ML	2	5	3
1-10-43-4530	SODIO CLORURO 0.9%. SOLUCIÓN ISOTÓNICA INYECTABLE. BOLSA CON 100 ML.	82	0	-82
1-10-34-4720	TRIAMCINOLONA 10 MG/ML O 25 MG/ML. SUSPENSION INYECTABLE. FRASCO-AMPOLLA CON 5 ML	2	5	3
1-10-45-6270	ATROPINA SULFATO AL 1 %. SOLUCION ESTERIL PARA USO OFTALMICO. FCO - GOTERO CON 5 O 10 ML	4	18	14
1-10-45-6445	AZUL DE TRIPANO AL 0.06% SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO OFTÁLMICO. JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML	50	0	-50
1-10-45-6450	CICLOPENTOLATO AL 1% SOLUCION ESTERIL PARA USO OFTALMICO. FRASCO-GOTERO CON 5 A 10 ML	4	15 (más 2 abiertos)	11
1-10-45-6456	CIPROFLOXACINO AL 0.3%. SOL. ESTERIL USO OFTALMICO CON PRESERVANTE. FCO GOTERO 5 ML O NORFLOXACINO AL 0.3%	3	13 (más 1 abierto)	10
1-10-46-6510	CLORHEXIDINA 4% CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO 4% SOLUCIÓN TÓPICA	2	0	-2
1-10-45-6610	DEXAMETASONA 0.1% CON NEOMICINA BASE 0.35% O BETAMETASONA BASE 0.1%	15	20 (más 2 abiertos)	5
1-10-45-6830	FENILEFRINA 10% SOLUCION ESTERIL PARA USO OFTALMICO. FCO GOTERO 5 ML, O 10 ML, O 15 ML	2	6 (más 1 abierto)	4
1-10-53-6840	FLUORESCEINA SODICA 2%. SOLUCION USO OFTALMICO. FCO GOTERO 15 ML O FLUORESCEINA 1 MG IMPREGNADA EN CINTAS ESTERILES USO OFTALMICO	2	0	-2
1-10-45-7100	GENTAMICINA AL 0,3%. SOLUCION ESTERIL USO OFTALMICO. FCO GOTERO 5 ML	25	0	-25
1-10-45-7200	HIPROMELOSA AL 0.5 %. SOLUCION ESTERIL USO OFTALMICO CON PRESERVANTE. FCO GOTERO 10 O 15 ML O HIPROMELOSA AL 0.3%	20	20 (más 1 abierto)	0
1-10-45-7202	HIPROMELOSA AL 2.5% SOLUCION ESTERIL USO OFTALMICO CON PRESERVANTE. FCO GOTERO 15 ML O HIPROMELOSA AL 0.3%	2	0	-2
1-10-45-7370	PILOCARPINA CLORHIDRATO 2 % SOL. OFT. FCO-GOTERO 10 O 15 ML.	10	35 (más 2 abiertos)	25
1-10-45-7380	PILOCARPINA CLORHIDRATO 4 % SOL. OFT. FCO-GOTERO 10 O 15 ML	4	0	-4
1-10-46-7460	POVIDONE-YODO 7.5% A 10%. SOLUCION TOPICA. FCO CON 1 LITRO	1	0	-1



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

1-10-45-7610	TETRACAINA CLORHIDRATO 0.5 %. SOLUCION ESTERIL USO OFTALMICO. FCO GOTERO CON 10 ML	6	25 (más 3 abiertos)	19
1-10-45-7630	TETRIZOLINA AL 0.05% U OXIMETAZOLINA AL 0.025%. SOLUCION ESTERIL ISOTONICA USO OFTALMICO, FCO-GOTERO DE 10 A 15 ML	20	40	20
1-10-45-7660	TIMOLOL AL 0.5%. SOLUCION ESTERIL USO OFTALMICO. FCO-GOTERO CON 5 ML O 10 ML	15	6	-9
1-10-45-7723	TROPICAMIDA 0.5% A 0.8% MAS FENILEFRINA AL 5%. SOLUCION ESTERIL USO OFTALMICO CON PRESERVANTE. FCO GOTERO CON 5 ML	10	39 (más 1 abierto)	29
1-10-50-7999	ALCOHOL F.E.U DE 70° CON COLORANTE, ENVASE DE PLASTICO CON 1 LITRO	5	0	-5
1-10-50-8001	ALCOHOL F.E.U DE 70° CON COLORANTE, ENVASE DE PLASTICO CON 5 LITROS	5	0	-5
1-10-50-8010	ALCOHOL F.E.U. DE 70° CON 100 LITROS A 200 LITROS. NO MENOS DEL 68,5% Y NO MAS DEL 71,5% POR VOLUMEN DE ALCOHOL DESHIDRATADO.	4	0	-4
1-10-54-8010	ALCOHOL F.E.U. DE 70° ENVASES DE PLASTICO O METAL CON 100 LITROS A 200 LITROS.	4	0	-4
1-10-54-8015	ALCOHOL F.E.U. DE 95° ENVASES DE PLASTICO O METAL CON 100 LITROS A 200 LITROS.	1	0	-1
1-10-54-8019	ALCOHOL F.E.U DE 95°. ENVASE DE PLASTICO CON 1 LITRO	1	0	-1
1-10-43-4510	BICARBONATO DE SODIO AL 8,4% 1 MOLAR	0	1	1

Fuente: revisión física 23-10-2019 y SIFA, HSRA.

Inventario stock de Emergencias Consultorios

Código	Descripción del producto	Cuota SIFA	Cantidad en físico	Diferencia
1-10-16-0010	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS	10	13	3
1-10-19-2650	LIDOCAÍNA 2% JALEA	1	No se contó	
1-10-50-2655	JALEA O GEL LUBRICANTE	4	No se contó	
1-10-46-2680	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA	6	6	0
1-10-45-2692	TETRACICLINA 1% U OXITETRACICLINA AL 0.5% Y POLIMIXINA B 10000 U/G COMO SULFATO DE POLIMIXINA	2	3	1
1-10-43-3090	AGUA ESTERIL PARA INYECCION. AMPOLLA O FRASCO AMPOLLA CON 10 ML	200	1 caja 100	
1-10-21-3200	ATROPINA SULFATO 0.5 MG/ML. SOLUCION INYECTABLE. AMPOLLA CON 1 ML	10	En carro paro	

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 25 de 27

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1-10-32-3290	CIMETIDINA 150 MG / ML. SOLUCION INYECTABLE. AMPOLLA CON 2 ML.	20	39	19
1-10-25-3340	CLORFENAMINA MALEATO 1% SOLUCIÓN INYECTABLE. AMPOLLA 1 ML	6	7	1
1-10-34-3420	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG/ ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. AMP 1 ML	4	4	0
1-10-14-3650	DICLOFENACO SODICO 75 MG. SOLUCION INYECTABLE	10	14	4
1-10-16-3655	METAMIZOL SODICO 500 MG/ML. SOLUCION INYECTABLE O METAMIZOL 400 MG/ML. SOLUCION INYECTABLE	6	3	-3
1-10-25-3690	DIMENHIDRINATO SOL, AL 5% FRASCO-AMP. 5 ML.	4	13	9
1-10-11-4080	HEPARINA SODICA 5.000 U.I./ML. INYECTABLE	5	13	8
1-10-34-4100	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO PARA INYECCIÓN	10	20	10
1-10-21-4120	BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. SOLUCION INYECTABLE. AMPOLLA CON 1 ML.	25	21	-4
1-10-39-4145	INSULINA HUMANA ISÓFANA BIOSINTÉTICA DE ACCIÓN INTERMEDIA 100 U.I. / ML	2	4	2
1-10-39-4150	INSULINA HUMANA CRISTALINA BIOSINTETICA 100 U.I./ML SOLUCIÓN INYECTABLE	2	2	0
1-10-19-4190	LIDOCAINA AL 2%. SOLUCION INYECTABLE CON PRESERVANTE. FRASCO AMPOLLA CON 20 ML	10	33	23
1-10-32-4300	METOCLOPRAMIDA 10 MG INYECTABLE	6	32	26
1-10-02-4420	BENCILPENICILINA SODICA O POTASICA 1000000 UNIDADES EN POLVO PARA INYECCION	6	7	1
1-10-43-4450	CLORURO DE POTASIO 2 MOLAR. SOLUCION INYECTABLE	10	22	12
1-10-43-4600	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON DEXTROSA AL 1.5%. BOLSA CON 2000ML	48	0	-48
1-10-43-4610	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL: DEXTROSA 4,25% BOLSA 2000 ML.	48	0	-48
1-10-17-4705	TRAMADOL 50 MG/ML INYECTABLE	10	73	63
1-10-44-4790	VACUNA DE HEPATITIS B PRESENTACIÓN ADULTOS	60	0	-60
1-10-44-4795	VACUNA INFLUENZA 0.5 ML (UNIDOSIS) O FRASCO AMPOLLA 5 ML	300	0	-300
1-10-44-4800	VACUNA DIFTERO-TETANICA ADSORBIDA FRASCO AMPOLLA CON 10 DOSIS	4	1	-3
1-10-50-6070	SOLUCION DE GLICINA AL 1,5% PARA IRRIGACIONES UROLOGICAS, BOLSA O ENVASE CON 2000 O 3000 ML	6	No se revisó	
1-10-32-6190	HIDROXIDO DE ALUMINIO 5,5 A 6,7% P/P. SUSPENSION ORAL	2	1	-1
1-10-46-6510	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4% P/V CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO 4% P/V. FÓRMULA. SOLUCIÓN TÓPICA	3	No se contó	
1-10-53-6840	FLUORESCEINA SODICA 2% SOLUCION USO OFTALMICO	1	0	-1



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1-10-12-6860	ESPONJA DE GELATINA ABSORBIBLE. TAMAÑO 100: 8 CM X 12.5 CM	30	No se contó	
1-10-23-7096	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO 250 UG/ML SOLUCION PARA NEBULIZACION FRASCO CON 20 ML	3	2	-1
1-10-19-7140	LIDOCAINA AL 10%. SOLUCION TOPICA EN AEROSOL	2	2	0
1-10-46-7350	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 VOLUMENES (3% P/V) SOLUCION TOPICA	4	8	4
1-10-50-7420	POLIESTIRENSULFONATO SÓDICO. POLVO PARA SUSPENSIÓN	1	3	2
1-10-46-7460	POVIDONE-YODO 7.5% A 10%. SOLUCION TOPICA	1	4	3
1-10-45-7610	TETRACAINA 0.5 % SOLUCION USO OFTALMICO	1	5	4
1-10-50-7999	ALCOHOL F.E.U DE 70°. CON COLORANTE 1 LITRO	2	2	0
1-10-13-4860	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B-12) 1000 MCG/ML FCO AMPOLLA 10ML	0	18	18
1-10-28-3680	FENITOÍNA SÓDICA 50MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE. AMPOLLA 5ML	0	7	7
1-10-11-3792	ESTREPTOQUINASA 1,500,000 U.I. INYECTABLE. FCO AMPOLLA	0	2	2
1-10-17-0410	CODEINA 30MG CON PARACETAMOL 500MG. TABLETAS	3	7	4
1-10-09-3940	FUROSEMIDA 20MG. INYECTABLE. AMPOLLA 2 ML	0	14	14

Fuente: revisión física 23-10-2019 y SIFA, HSRA.